

DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La administración de Justicia es una garantía Constitucional, por ello se establece como un derecho para todos los individuos el que se les administre Justicia por Tribunales, a fin de ser acordes con el artículo 13 Constitucional que instituye que nadie podrá ser juzgado por Tribunales especiales, lo que se traduce que la administración de Justicia debe de ser de tal naturaleza que evite la "Justicia Privada."

La propia Constitución señala que la administración de Justicia debe reunir ciertos elementos para cumplir su cometido; esta debe ser expedita, es decir impartida en plazos y términos fijados por las Leyes, además que se haga por mandamientos o **r e s o l u c i o n e s** caracterizadas por su manera pronta,

completa e imparcial, con esto se logra lo que se conoce como Justicia Integral.

Fundamentalmente la Constitución obliga a las Leyes secundarias, a que establezcan medios, mecanismos y estructuras que garanticen la independencia de los Tribunales respecto de otros órganos estatales y las formas o vías para que ejecuten plenamente los mandamientos que dimanen de ellos.

El Poder Judicial para poder determinar su Jurisdicción este se encuentra dividido en 22 Distritos Judiciales mismos que están determinados por los límites que integran los municipios administrativos y sus juntas auxiliares.

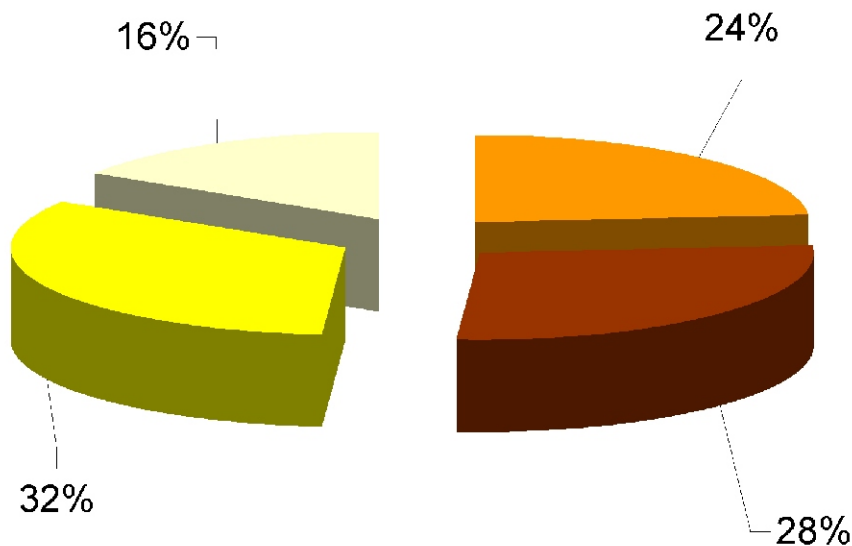
D I S T R I T O S

1 ACATLAN DE OSORIO
2 ATLIXCO
3 CIUDAD SERDAN
4 CHIGNAHUAPAN
5 CHIAUTLA DE TAPIA
6 CHOLULA
7 HUAUCHINANGO
8 HUEJOTZINGO
9 IZUCAR DE MATAMOROS
10 LIBRES
11 PUEBLA

12 TECALI DE HERRERA
13 TECAMACHALCO
14 TEHUACAN
15 TEPEACA
16 TEPEXI DE RODRÍGUEZ
17 TETELA DE OCAMPO
18 TLATLAUQUITEPEC
19 TEZIUTLAN
20 XICOTEPEC DE JUÁREZ
21 ZACAPOAXTLA
22 ZACATLÁN

Los 56 Juzgados de primera instancia que ahora integran el Poder Judicial conocieron en el periodo 2003-2005 de 209,189 expedientes y procesos de los cuales 49,323 fueron de carácter civil, 24% del total de los asuntos, 57,564 fueron de carácter mercantil, 27%; 68,637 de carácter familiar 33% y 33,665 asuntos penales, 16%.

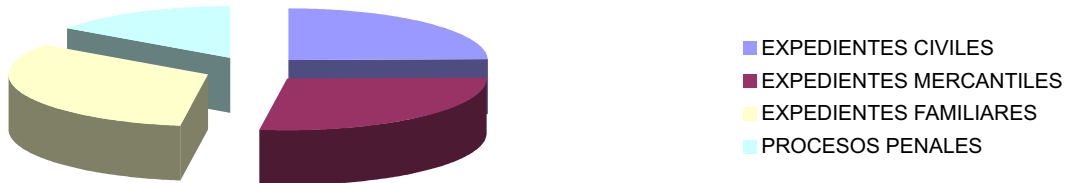
	2003 - 2005	%
EXPEDIENTES CIVILES	49,323	23.58
EXPEDIENTES MERCANTILES	57,564	27.52
EXPEDIENTES FAMILIARES	68,637	32.81
PROCESOS PENALES	33,665	16.09
TOTAL	209,189	100.00



- EXPEDIENTES CIVILES
- EXPEDIENTES MERCANTILES
- EXPEDIENTES FAMILIARES
- PROCESOS PENALES

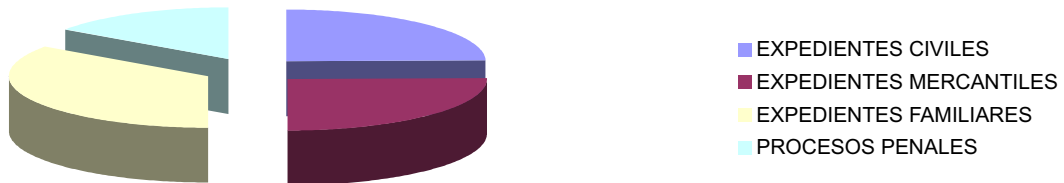
	2003	%
EXPEDIENTES CIVILES	18,487	24.80
EXPEDIENTES MERCANTILES	20,354	27.30
EXPEDIENTES FAMILIARES	24,330	32.63
PROCESOS PENALES	11,386	15.27
TOTAL	74,557	100.00

TIPO DE ASUNTOS AÑO 2003



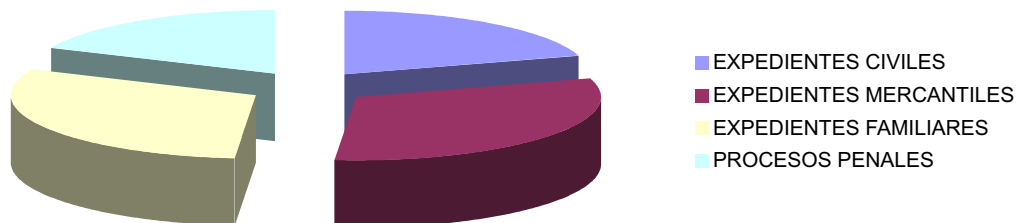
	2004	%
EXPEDIENTES CIVILES	19,417	24.82
EXPEDIENTES MERCANTILES	19,600	25.06
EXPEDIENTES FAMILIARES	27,209	34.78
PROCESOS PENALES	11,995	15.33
TOTAL	78,221	100.00

TIPO DE ASUNTOS AÑO 2004



	2005	%
EXPEDIENTES CIVILES	11,419	20.24
EXPEDIENTES MERCANTILES	17,610	31.22
EXPEDIENTES FAMILIARES	17,098	30.31
PROCESOS PENALES	10,284	18.23
TOTAL	56,411	100.00

TIPO DE ASUNTOS AÑO 2005



En los Juzgados Foráneos se ha podido dignificar sus espacios como son Tepeaca, Tecamachalco, Cd. Serdán, Izúcar de Matamoros, Tepexi, Tehuacan, Huejotzingo, Libres, Chignahuapan, Segundo, Quinto y Octavo penal de la capital .

El Poder Judicial requiere de una permanente y constante reforma, siendo que es el encargado de solucionar las necesidades del hombre y mantener el equilibrio social, de esta manera elaboró el anteproyecto de Ley Orgánica que en el uso de sus facultades legales y lo presentó al H. Congreso en una iniciativa, solicitando se expidiera una NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, con el fin de lograr transformaciones en el orden Jurisdiccional y administrativo, propuestas que fue aprobada EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 misma que entro en vigor en enero de 2003 lo que nos permite estar en un proceso de modernización institucional irreversible en la administración de Justicia.

SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002

DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, por virtud del cual se expide la "LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA". 30 de diciembre de 2002.

A fin de estructurar adecuadamente los órganos que conforman el Poder Judicial, delimitando funciones y dándole mayor autonomía en sus labores y gestión administrativa, se propuso una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, que crea nuevas condiciones para la autonomía financiera y administrativa de este órgano estatal.

Destacando

La Junta de Administración, la Coordinación General de dicha Junta y las diversas Comisiones, particularmente importante la de Carrera Judicial, Formación y Actualización, así como la Contraloría Interna que ayudará al cumplimiento de normas de control administrativo.

En el ámbito Jurisdiccional de especial importancia:

La creación de los Juzgados Municipales.

La ampliación de competencia para los Jueces de Paz, dotándoles de facultades como amigable componedor de controversias, lo que hace realidad el postulado constitucional, de una Justicia pronta, expedita pero sobre todo completa.

Las Reformas a la Ley Orgánica.

Para que se otorguen al Pleno del Tribunal facultades para emitir lineamientos y criterios generales de interpretación de las leyes en el Estado.

Para otorgar facultades jurisdiccionales al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con carácter de atracción, para conocer de apelaciones en asuntos familiares, penales y civiles.

Para resolver en el Pleno, en caso de 3 votos contradictorios en una Sala, cual proyecto habrá de constituir sentencia de apelación.

Creación en todo el Estado, incluyendo el Municipio de Puebla, los Juzgados Municipales con nueva competencia en materia civil y penal, reestructurando a los actuales juzgados menores de lo civil y penal.

Los Jueces Municipales en el interior del Estado será mixtos, conocerán de los negocios civiles y mercantiles cuya cuantía exceda de 100 días de salario mínimo y hasta el importe de 1,000 días de salario mínimo vigente en el Estado.

En materia penal conocerán de delitos cuya penalidad no exceda de 5 años de prisión.

En la capital del Estado dichos Juzgados Municipales, serán de competencia separada civil y penal, con las facultades antes ya señaladas para los juzgados menores foráneos.

Los Juzgados de Paz se les otorgó nueva competencia ya que son los tribunales directamente vinculados con los problemas cotidianos de la población.

Los Juzgados de Paz se crearán en pueblos, colonias, barrios, juntas auxiliares, rancherías, unidades habitacionales y fraccionamientos, conocerán de asuntos civiles cuyo importe no exceda de 100 días de salario mínimo vigente en el Estado; tendrán carácter de amigables componedores, observarán las costumbres, usos y tradiciones sin infringir garantías individuales.

Se crearán Jueces Supernumerarios con su personal, que irán en apoyo de aquellos Juzgados que presenten rezagos.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO del H, Congreso del Estado, por el que se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos,- H. Congreso del Estado.- Puebla.

“LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES”

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

“Que por la Secretaria del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONÓRABLE QUINCUAGÉSIMO QUINTO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado; respecto de las Iniciativas presentadas por Diputados de los Grupos Parlamentarios de Convergencia y

CONSIDERANDO

de Acción Nacional por el que reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y la presentada por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por virtud de la cual se expide el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece garantías; a favor de las personas y dentro de ellas, se encuentra el acceso a la justicia; misma que debe ser gratuita expedita, completa e imparcial.

El Código de Procedimientos Civiles para el Estado que nos rige, ha cumplido un ciclo de vida importante y exitoso, sin embargo, debe actualizarse para adecuarse a los nuevos tiempos y a las nuevas exigencias sociales y jurídicas. La

presentación de este ordenamiento se sustenta en una nueva visión del derecho, cuyo objetivo fundamental se centra en el acceso real a la justicia para recuperar la confianza de la sociedad en estas instituciones, mediante la instrumentación de procedimientos sencillos, ágiles, claros y breves apegados a la norma fundamental, que permita a los justiciables alcanzar los objetivos con los menores costos para los Ciudadanos y al Estado.

En este sentido y en cumplimiento al compromiso asumido por Diputados de la Quincuagésima Quinta Legislatura Local, en el eje de Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional de la Agenda Legislativa 2002-2005, fueron presentadas al Pleno del Congreso las iniciativas relacionadas con el perfeccionamiento al marco legal en materia de Administración de Justicia, situación que responde al expedir un nuevo Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; mismo que abroga al Código publicado el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Periódico Oficial del Estado.

CIUDAD JUDICIAL

El sistema de impartición de justicia, en nuestro país, es uno de los pilares más importantes que sostienen un estado de Derecho.

Afirmamos que se puede llegar al bienestar social a través del bienestar legal, no solo aplicando la Ley, sino trabajando para conciliar al individuo con la sociedad.

Con la inauguración de la nueva sede del Poder Judicial, nuestro estado se ubica junto a otras entidades, a la vanguardia nacional en esta materia. La Ciudad Judicial es el resultado de un proyecto que demanda el esfuerzo conjunto de los distintos poderes de la entidad, responde a la necesidad de fortalecer al poder público, como expresión institucionalizada del Estado.

Expresa también el propósito de dar mayor independencia y vigor al Poder Judicial, en su tarea de impartir justicia, es una respuesta al imperativo ciudadano por satisfacer la demanda de una justicia más pronta y expedita; es un espacio moderno que concentra oficinas, donde los juzgados dispondrán de los elementos necesarios para una eficiente administración.

Sabemos que en estos tiempos las sociedades democráticas deben disponer de poderes judiciales modernos, con una organización administrativa que les permita ejercer su trascendente función.

CIUDAD JUDICIAL CHOLULA

En aras de una modernización de la infraestructura del Poder Judicial, que conlleve eficacia y eficiencia en el trabajo jurisdiccional, en la Ciudad de Cholula se construyó la Ciudad Judicial que alberga los juzgados civiles de primera instancia, así como el juzgado municipal que conoce de materia civil y penal.

JUZGADO MUNICIPAL DE TEHUACAN

En seguimiento a las Reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se crearon Juzgados Municipales en la Ciudad de Tehuacan, con nuevas atribuciones y competencias.

JUSTICIA ALTERNATIVA

En cumplimiento a los nuevos ordenamientos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se decretó la creación de:

JUZGADOS INDÍGENAS

El Poder Judicial del Estado de Puebla, a fin de dar respuesta a las necesidades de justicia de las diversas etnias en el estado, decretó la creación de Juzgados Indígenas en las comunidades de Cuetzalan de Progreso, Pahuatlan de Valle, Quimixtlan, Alcomunga, Tlacotepec de Porfirio Diaz y Huehuetla, Juzgados especializados para la atención de los problemas jurídicos de las comunidades indígenas, donde resuelve el Juez indígena, que habla su idioma y que conoce su realidad.

CREACIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

Tiene como principal objetivo el ofrecer servicios de gestoría, orientación, capacitación, sensibilización, mediación y conciliación de manera gratuita a la población; los usuarios han encontrado una forma práctica y conveniente para solucionar sus conflictos, toda vez que el procedimiento de mediación es más rápido que un juicio.

CURSOS IMPARTIDOS POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN

- ◆ "Principios Básicos de la Mediación"
- ◆ " Nueva Ley Orgánica y Medios Alternos de Justicia"
- ◆ "Sensibilización y Talleres en Mediación"
- ◆ "Mediación Penal"
- ◆ "Principios Básicos de Mediación"
- ◆ " Medios Alternos de Justicia”
- ◆ "Mediación Comunal”
- ◆ "Mediación, una Alternativa de Solución de Conflictos”
- ◆ "Procedimiento de Mediación y Conciliación”
- ◆ "Mediación Comunal”
- ◆ “Facilitadores a Mediación”

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN.

- ◆ “Medios Alternos de Solución de Controversias"
- ◆ "Formador de Capacitadores "Administración y Creación de Centros de Mediación"
- ◆ "Formador de Capacitadores
- ◆ "Resolución de disputas y negociación "Tercer Congreso de Mediación
- ◆ "Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.
- ◆ "Formador de Formadores"

CONVENIOS

Por acuerdo de Pleno y como representante del Poder Judicial el Presidente del Tribunal Superior de Justicia llevó a cabo la firma de Convenios con diferentes Instituciones públicas y privadas, con el objeto de realizar actividades conjuntas, tendientes a establecer las bases para el intercambio de información, en relación a las materias de su respectiva competencia y teniendo como finalidad enriquecer sus conocimientos y ampliar sus campos de acción, en temas de Mediación.

Instituciones con las que se ha celebrado Convenios:

- Centro de Mediación del Instituto Poblano de la Mujer
- Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de Servicios Financieros
- Asociación Estatal de Padres de Familia
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Comité Ejecutivo Estatal de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla "froc" .

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN FORMA GRATUITA, EN TODAS LAS ESFERAS SOCIALES

El Centro estatal de Mediación, como un programa público, enfocando sus esfuerzos en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en sentar las bases de la cultura de la paz social, ha intensificado su servicio en las áreas de derecho civil, familiar, mercantil y penal por querrela.

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

El Instituto de Estudios Judiciales está regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el Capítulo VI denominado "De la Comisión de Carrera Judicial, Formación y Actualización".

En el artículo 134 establece que: "La Comisión cumplirá sus funciones a través del Instituto de Estudios Judiciales del Estado", teniendo como finalidad la capacitación y actualización permanentemente de los servidores públicos y para alcanzar estos fines ha realizado los siguientes:

CURSOS

- Análisis y perspectivas de la función Judicial
- Relaciones Humanas
- Introducción a la PC'S, MS Windows'98, Word '97 I, II
- Análisis y reformas al Código de Defensa Social y de Procedimientos
- Manejo de documentación Medico Legal
- Taller Manejo de estrés
- Psicología Criminal
- Prueba indiciaria
- Protección no jurisdiccional de los derechos humanos
- Funciones de los Jueces de Paz y métodos alternativos
- Cursos de Actualización: Derecho Civil, Familiar, Constitucional, Mercantil, Penal y Procesal Penal
- Identificación Técnica de los Signos Cadavéricos
- Calidad de Integración de grupos de Trabajo
- Filosofía del Derecho

- Derecho Informativo
- Taller sobre la aplicación en México de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
- Actualización para médicos legistas
- Programa de gestión de documentos en la administración de justicia
- Redacción y Ortografía I, II, III, y Taquigrafía
- Técnicas de Investigación por Internet
- Sistema de fichas de deposito
- Criminalística
- Exegesis y práctica en materia de notificaciones
- Exegesis y aplicación de las normas del Derecho Privado
- Grupo de Trabajo de normalización de competencia laboral en materia de Seguridad Pública
- Técnicas de análisis de documentos falsos y grafoscopia
- Comentario sobre el procedimiento penal y amparo
- Violencia intrafamiliar y perspectivas del género
- Formación de técnicos instructores
- Problemas actuales sobre la filosofía del Derecho
- Calidad y Certificación
- Teoría de la Prueba
- Liderazgo en el Siglo XXI

ENTRE OTRAS CONFERENCIAS

- Violencia de Género
- La Madre Adoptiva
- Funciones de los Jueces de Paz
- Estado de Derecho, Jurisdicción y Democracia
- Procuración de Justicia y Seguridad Pública Nacional en el Siglo XXI
- Mediación, solución alternativa de conflictos
- La crisis de la Legalidad Penal y Derecho penal Mínimo

SEMINARIOS

- Derecho Procesal Constitucional.
- Contra la Delincuencia organizada transnacional y su protocolo.
- Problemas actuales de Derecho Constitucional

DIPLOMADOS

- Derecho Penal.
- Formación de Mediadores y Conciliadores.

COLOQUIOS

- Funciones del Oficial mayor y Diligenciaros.
- Notificaciones desde la perspectiva del

REUNIONES DE TRABAJO

- Primera reunión Anual de mesa redonda sobre capacitación judicial en México

CICLO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL

"Administración de Justicia Retos y Perspectivas"

Teniendo como meta reforzar el conocimiento acerca de la administración de justicia, los retos que se presentan en el siglo XXI y sus perspectivas en el ámbito penal.

Su objetivo fue conocer las diferentes experiencias y aplicarlas en la impartición de Justicia del Estado de Puebla, para llegar a una estabilidad social.

"Juicio Oral" Propuesta de un nuevo sistema jurídico

Teniendo como objetivo conocer las distintas experiencias y doctrinas que han realizado al procedimiento oral, para despertar el interés de mejorar la impartición de justicia en Puebla.

Así como el propósito de conocer el procedimiento del Juicio oral, ventajas y desventajas de su implementación; y la posible transformación de nuestro sistema jurídico.

PROGRAMA DE CONFERENCIAS SIMULTÁNEAS ENTRE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DEL PAÍS

El programa de Videoconferencias "Tribunales Superiores de Justicia", es un esfuerzo conjunto de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Aguascalientes, estados que han destacado por sus propuestas innovadoras y que se ha llegado a un acuerdo de colaboración con la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México y la Fundación Konrad Adenauer.

Proyecto con tecnología en comunicación que nos permite a través de una conexión telefónica y un equipo multimedia contar con conferencias a distancia para capacitar y actualizar a los servidores públicos integrantes de los Poderes Judiciales del País.

FORO LATINOAMERICANO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO

Objetivo:

Transformar la aplicación de la justicia en nuestro sistema jurídico local, retomando la experiencia obtenida a través de los años, y los sistemas de impartición de otros países, así como fortalecer la práctica judicial.

SERVICIO MÉDICO LEGAL

La dirección del Servicio Médico Legal y su estructura orgánica, como órgano auxiliar de la Administración de Justicia apoya las tareas sustantivas de las Salas y Juzgados, para que todas éstas realicen sus actividades.

Lo anterior permite satisfacer además las necesidades de Juzgados de Distrito, Agencias del Ministerio Público Federal y todas aquellas instituciones que requieren de la intervención de Peritos en las diversas disciplinas con que cuenta este auxiliar del Poder Judicial del Estado.

Dentro de las actividades que realizó la Oficina Médico Legal, celebró con los ayuntamientos de las cabeceras distritales, convenios que tuvieron como objetivo central el dar mantenimiento de los anfiteatros existentes, además en donde no existía, se construyeron.

Se adecuaron áreas y oficinas médico legal en:

- Pahuatlán
- Tepeyac
- Cuetzalán
- Guadalupe Victoria
- Piaxtla
- Ajalpan
- Lázaro Cárdenas
- Ayotoxco de Guerrero
- Cholula
- Ciudad Serdan
- Zacapoaxtla
- Tepeaca
- Izucar de Matamoros
- Tepexi de Rodríguez
- San Martín Texmelucan
- Izcamilpa de Guerrero
- Tehuacan

Con recurso federal, se llevó a cabo la construcción de los anfiteatros y Oficina Médico Legal en los municipios de: Oriental, Tepeaca, Tepexi, Izúcar de Matamoros, Ciudad Serdán, San Martín Texmelucan, Zacapoaxtla, Teziutlan y Tecamachalco, Acatlan, Tehuacan, Tepeyahualco y Chignahuapan.

Se instalaron Oficinas del Servicio Medico Legal en los Juzgados Indígenas de Cuetzalan, Pahuatlán, Quimixtlan y Huehuetla.

Con el apoyo del Gobierno del Estado y del Sistema Nacional de Seguridad, se adquirió equipo para el desarrollo de las tareas de la medicina forense, consistente en 11 frigoríficos de 4 y 2 gavetas respectivamente, destinados para Zacatlán, Teziutlán, Ciudad Serdán, Tepeaca, Cholula, Chignahuapan, Oriental, Tecamachalco, Puebla, San Martín Texmelucan, Cuetzalan, Pahuatlán y Tlacotepec de Díaz.

PAGINA WEB

Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

1 - Lunes, 23 Enero 2006 11:01GMT - 11:01GMT

Últimas Noticias
2006-01-09 **Condena de 50 años de prisión por el homicidio de un menor >**
complemento...

Artículos

Centro de Mediación
El Centro Estatal de Mediación y Conciliación es un Órgano Administrativo Adscrito al Tribunal Superior de Justicia, creado para ofrecer a la sociedad una alternativa rápida, ágil, económica y sencilla para la solución de sus controversias, que con apoyo del Licenciado Mario Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado, coadyuva a los órganos jurisdiccionales, en la impartición de justicia.

Virtual
Publicaciones Internas
Estadísticas
Justicia con Calidad
Prensa y Difusión
Contacto
Utilidades
Uso Interno

ISO 9001:2000

Visitas hasta la fecha (23/01/2006): 132122

Tel. (222) 187 - 83 - 60 | comunicate@htsj.gob.mx | Derechos Reservados 2005
www.htsjpuebla.gob.mx | Política de Privacidad | Sitio Optimizado para pantallas de 1024 x 768

www.htsjpuebla.gob.mx

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla